

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2021/2295 *Extracto de la Convocatoria de subvenciones en materia de inversión, modernización e innovación tecnológica de las pymes y autónomos del municipio de Alcaudete, año 2021.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 565529.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/565529>)

Extracto de Resolución de Alcaldía de fecha 11/05/2021 por la que se convocan subvenciones para la inversión, modernización e innovación tecnológica de las Pymes y Autónomos del municipio de Alcaudete. Año 2021 por el procedimiento de concurrencia no competitiva.

Primero. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de esta subvención: Emprendedores/as, empresarios/as individuales, profesionales y microempresas que cumplan todas las características que se indican a continuación:

1. Que hayan iniciado la actividad con anterioridad a la fecha de solicitud de la subvención o tenga previsto iniciarla en el año en curso. En este caso, el beneficiario estará obligado a iniciar la actividad antes del 1 de octubre de 2021 para poder hacer efectivo el cobro de la ayuda.
2. Que, en la declaración censal actualizada figure como domicilio de actividad, una dirección de Alcaudete, es decir, que la empresa tenga un centro de trabajo en el término municipal de Alcaudete.
3. Que la plantilla media de la empresa del año anterior sea inferior a 10 trabajadores.
4. Que la empresa solicitante esté al corriente de pagos de sus obligaciones tributarias: Con la Hacienda Estatal y Autonómica y el Ayuntamiento de Alcaudete, y de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Segundo. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases reguladoras para la concesión,

en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones a trabajadores autónomos y microempresas, incluidas las comunidades de bienes, de Alcaudete, que inviertan en innovación y en modernización de su empresa.

Tercero. Bases reguladoras.

Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 18/11/03, normativa de desarrollo y Título II, Capítulo III. Normas Especiales, Base 37 a la 41, de las subvenciones, de la ejecución del presupuesto para el ejercicio económico de 2021, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2020, (BOP nº 242 de 21-diciembre-2020)

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 433-47900 – SUBV. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 210.000 euros. La cuantía máxima por beneficiario es de 1.500 euros.

Quinto. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Se presentará solicitud cumplimentada según modelo que figura en el Anexo I de esta convocatoria, adjuntando la documentación inicial que figura en el Anexo II de esta convocatoria. Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de la documentación y solicitud indicados en el artículo 4.1 se abrirá a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y finalizará el 31 de octubre de 2021.

Sexto. Otros datos.

Las bases serán publicadas en la página web del Ayuntamiento, en la dirección alcaudete.es

Deberán acompañar a la solicitud los documentos siguientes:

- a) Acreditación de la personalidad.
- b) Certificados de que se encuentran al corriente con las Haciendas Estatal, Autonómica y Local, y con la Seguridad Social.
- c) Presupuestos o facturas proforma de la inversión a realizar.
- d) En caso de que la inversión ya está realizada se aportará: Facturas de proveedores y documentos de pago de estas facturas.

Alcaudete, 13 de mayo de 2021.- El Alcalde-Presidente, VALERIANO MARTÍN CANO.